

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2017 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2017.

BDNS (Identif): 330540.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Resolución cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva y competitiva, conforme a sus bases reguladoras, de las ayudas incluidas en la Solicitud Única y con cargo a los créditos presupuestarios:

FEAGA

| Partida presupuestaria | Denominación partida | Presupuesto 2017 |
|------------------------|---|------------------|
| 3300150000 G/71F/47008 | AYUDAS DIRECTAS DISOCIADAS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA | 1.262.000.000 |
| 3300150000 G/71F/47009 | AYUDAS DIRECTAS ASOCIADAS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA | 138.000.000 |
| TOTAL | | 1.400.000.000 |

FEADER

| Centro Gestor | Posición presupuestaria | Cod. Proy. | Fondo | Denominación del Proyecto | Presupuesto 2017 |
|---------------|-------------------------|------------|------------|--|------------------|
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2015000220 | C14A1011G4 | APICULTURA BIODIVERSIDAD | 6.136.640 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2015000221 | C14A1012G4 | MANTENIM RAZAS AUTOCTONAS | 1.708.184 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2015000222 | C14A1013G4 | CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS | 4.023.082 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2015000227 | C14C1016G4 | SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS | 1.298.931 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2015000231 | C14A1018G4 | SIST AGR INTERES AVES | 3.774.723 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2015000233 | C14A1111G4 | CONV Y MANT AGRIC Y GAN ECOL | 8.706.398 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2015000343 | C14A1122GO | MANT PRACTICAS AGRIC ECOLOG EN OLIVAR | 8.855.124 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2015000344 | C14C101TGO | AGRIC DE MONTAÑA ORIENT ECOL OLIVAR | 3.347.624 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2015000345 | C14A1121G4 | MANT PRACTICAS AGRIC Y GANAD ECOLOGICAS | 16.556.715 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2015000346 | C14A1112GO | CONVERSION A PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO | 3.884.810 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2015000347 | C14C101SG4 | AGRIC DE MONT ORIENT ECOL EN CULTIV LEÑO | 736.344 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2015000349 | C14C1017GO | SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR | 11.542.844 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2016000434 | C14A101UG4 | Línea F Doñana (TRANSITORIO) | 7.000 |

00106935

| Centro Gestor | Posición presupuestaria | Cod. Proy. | Fondo | Denominación del Proyecto | Presupuesto 2017 |
|---------------|-------------------------|------------|------------|---|------------------|
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2016000439 | C15E081TGT | Reforestación (TRANSITORIO) | 9.149.500 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2016000648 | C14C1015G4 | Sist. sostenib. de cultivos agroindustr. | 16.229.955 |
| 1900110000 | G/71F/77400 | 2016000438 | C14C1010G4 | Sistemas sostenibles de castaño y uva pasa (solo castaño) | 903.980 |
| TOTAL | | | | | 96.861.854 |

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las citadas ayudas los agricultores cuyas explotaciones agrarias estén situadas en su totalidad o en su mayor parte en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; o en el caso de no disponer de superficie agraria cuando el mayor número de animales de explotación se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose por agricultor la definición establecida en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en su artículo 4.1 letra a) y que cumplan los requisitos de sus bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Convocar las ayudas y los pagos para el año 2017 incluidas en la Solicitud Única.

Cuarto. Bases reguladoras.

- Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los Reglamentos de la UE sectoriales, Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y ganadería y otros regímenes de ayuda, así como la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural y las citadas Órdenes del apartado cuarto del presente extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril, ambos inclusive, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de cada campaña.

El plazo para la presentación de las solicitudes de modificación al SIGPAC, de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 6 de abril de 2016, así como de la documentación que debe acompañar a la misma, comenzará el 1 de febrero y finalizará 25 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de la Solicitud Única de cada año, establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única

y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de cada campaña.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en las bases reguladoras y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Sevilla, 26 de enero de 2017.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

00106935